

Usuario: NESPINOZAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA

UNH

06/01/2026 - 16:04

Registro: 2026-0000307

Clave: 1527

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.unh.edu.pe

Teléfonos: 950202764





ESTADO NACIONAL DE
PERU
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCAVELICA
D 6 ENE. 2026

SOLICITO: OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL.

**SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA.**

S.D.

Yo, **LUIS CONTRERAS RAMOS** identificado con D.N.I. **72238160** domiciliado en **JR. MARIANO CATAÑO**, con código de matrícula N° **2017234016**; ante usted con debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo cumplido con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, solicito el otorgamiento del título profesional de **LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL**; para tal efecto adjunto los requisitos de acuerdo al Art. N° 36° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH según el siguiente detalle:

- a) Solicitud dirigida al decano de la facultad.
- b) Comprobante de pago por derecho de título profesional según sea la modalidad de obtención de acuerdo al TUPA o TUSNE.
- c) Grado académico de Bachiller (ambos lados).
- d) Acta de sustentación aprobada.
- e) Un ejemplar de la tesis debidamente aprobado en medio digital formato PDF, según el anexo correspondiente, remitido al correo institucional de la Decanatura con copia al secretario docente para su verificación y registro en el Sistema de Grados y Títulos de la UNH, según sea la modalidad de obtención:
 - 1. (T051_N°DNI_T.pdf), el formato de la tesis debe estar de acuerdo al anexo 04. T = tesis, 051 = código de la UNH, DNI = número de DNI, T = título profesional.
 - 2. (TSP051_N°DNI_T.pdf), el formato de la tesis debe estar de acuerdo al anexo 06.
TSP = trabajo de suficiencia profesional, 051 = código de la UNH, DNI = número de DNI, T = título profesional.

POR TANTO:

Agradeceré a usted atender mi solicitud y sin más que decirle me despido de Ud.

Notificarme el diploma del Título profesional al siguiente correo:

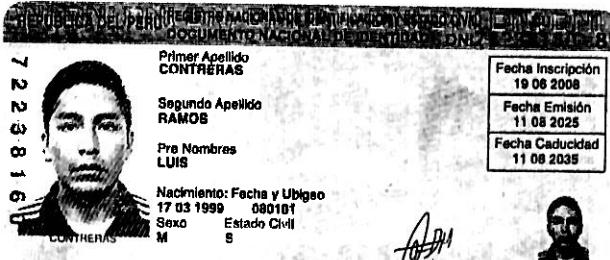
correo electrónico: **2017234016@unh.edu.pe**

Número de celular: **963084721**

Huancavelica: **2026/01/06**



Verificar la autenticidad del
presente documento en el
siguiente QR.



I <PER72238160<5<<<<<<<<<<<
9903171M3508116PER<<<<<<<<0
CONTRERAS<<LUIS<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento HUANCAVELICA	Provincia HUANCAVELICA	Distrito HUANCAVELICA	



Indice DNI

000221

000221 1122200 10202 08242011

Dirección:
JR. MARIANO CATAÑO

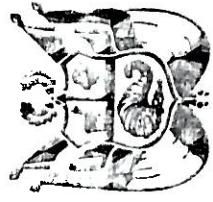
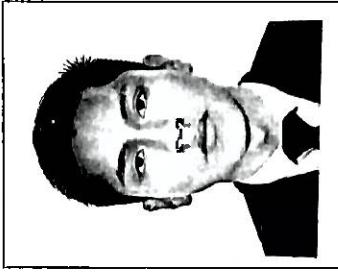
Grupo y Factor Sanguíneo:
Cueste Nivel: 080101

Observaciones:

Dominio de Órganos: NO

Grupo de Votación: 116021





06 ENE. 2026

REPÚBLICA DEL PERÚ
EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

El Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica

Por cuanto:

El Consejo Universitario de esta Universidad en sesión del 07 de septiembre de 2022 ha acordado conferir el

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en:

Ciencias de la Educación: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural

a Don (ña): Luis Confreras Ramos

Carrera Profesional de: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural

Aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación

Por tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA, para que se le reconozca como tal y se le otorgue los beneficios y gores que las leyes de la República lo acuerdan.

Huancavelica, 12 de octubre de 2022

Universidad Nacional de Huancavelica
Facultad de Ciencias de la Educación



Javier

INTERESADO





UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HUANCABELICA

SECRETARIA GENERAL - GRADOS Y TITULOS

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

CERTIFICA:

Que, el anverso y reverso del diploma es auténtico.

CODUNIV : 051

DOCU_TIP : DNI

DOCU_NUM : 72238160

ABRE_GYT : B

MODALIDAD : Automático

MODALIDAD ES. : Presencial

RESO_NUM : 2015-2022-CU-0004

RESO_FEC : 26-09-2022

DIPL_NUM : 0011021

DIPL_TIP_EMI : original

REG_LIBRO : 054

REG_FOLIO : 0008-B

REG_REGISTRO : 10634



06 ENE. 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA



UNH 0011021

L

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD DE TESORERIA - CAJA
FORMULARIO DE PAGO
FP FP01-35399

CLIENTE : LUIS CONTRERAS RAMOS
DNI/COD : 2017234016
ESCUELA : CIENCIAS SOCIALES Y
DESARROLLO RURAL

-
FECHA . 2025-12-15 16:40.49
CAJERO : SUILCA CAYETANO LOURDES

-
DETALLE DEL PAGO

DERECHO DE SUSTENTACION PARA EGRESADOS
DE LA UNH TITULO PROFESIONAL
Cant:1 00 P.U:S/500.00 ST:S/500.00

COMISION POR OPERACIONES EN CAJA
IGUALES
Y/O MAYORES A S/. 20
Cant:1 00 P.U:S/1.00 ST:S/1.00

TOTAL A PAGAR : S/ 501.00

GRACIAS POR SU PREFERENCIA
15/12/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA

(Creada por ley N° 25265)



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huancavelica, a los 04 días del mes de diciembre a hora 03:00 p.m. del año dos mil veinticinco se reunieron los miembros del Jurado Evaluador, designado con N° RESOLUCIÓN N° 1960-2025-D-FCED-R-UNH de fecha 06 de octubre de 2025 conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

Mtra. YESICA RAYMUNDO CASTRO
<https://orcid.org/0000-0003-4064-7063>
D.N.I. N° 80612367

SECRETARIO:

Mtra. KAREN MICHEL ALCOS FLORES
<https://orcid.org/0000-0003-3189-7204>
D.N.I. N° 70339197

VOCAL:

Dra. MARIELLA SALCEDO NUÑEZ
<https://orcid.org/0000-0003-2099-6135>
D.N.I. N° 20046105

Con la finalidad de llevar a cabo el acto académico de sustentación de tesis titulada: "Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica" aprobado mediante Resolución N° 2376-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (25.11.2025), donde fija el lugar, fecha y hora para el mencionado acto.

SUSTENTANTE(S):

Luis Contreras Ramos
D.N.I. N° 72238160

ASESOR(A)

Dr. CHRISTIAN LUIS TORRES ACEVEDO
D.N.I. N° 23272463

Luego, de haber absuelto las preguntas que fueron formuladas por los Miembros del Jurado se procede con la deliberación, con el resultado de:

LUIS CONTRERAS RAMOS

APROBADO (X)

DESAPROBADO ()

POR: MAYORÍA

Para constancia se expide la presente Acta, en la ciudad de Huancavelica a los 04 días del mes diciembre de 2025.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1615-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2025

VISTO:

Solicitud del bachiller CONTRERAS RAMOS Luis, de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 0341-2025-UNH-EPES, de fecha (07.08.2025), del Proyecto de Tesis Titulado: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, con informe del N° 01 - 2025 - EPES - CLTA - UNH, de fecha (11.03.2025), informe N° 0093-2024-UNH/I-EPES, de fecha (11.12.2024), del Mtro. ANGEL EPIFANIO ROJAS QUISPE, responsable de investigación de la EPES, ficha de evaluación del Proyecto de Investigación presentado en un ejemplar en medio digital, derivado con proveído de Decanatura N° 2404-2025-DFCED-R-UNH, de fecha (07-08-2025), y de Secretaría Docente N° 2074-2024-DFCED-R-UNH, de fecha (12-08-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.

En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...”).

A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.

Que, de conformidad con los Arts. 12º y 13º, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, el proyecto de investigación se inicia con la presentación del proyecto de investigación en un ejemplar a la Escuela Profesional Correspondiente, solicitando, designación de docente asesor, de pendiendo de la naturaleza y envergadura del proyecto de investigación, debiendo ser un docente ordinario o contratado a tiempo completo. El Director de la Escuela derivara al área de investigación para que reconozca al docente asesor, teniendo en cuenta el tema de investigación, en un plazo no menos de quince (15) días hábiles, y el director derivara a la Decanatura para que este emita la resolución de designación correspondiente. El asesor después de revisar el proyecto de investigación, emitirá el informe respectivo aprobando o desaprobando el proyecto de investigación, esto es un plazo máximo de quince (15) días hábiles, según formato sugerido. Los que incumplan serán sancionados de acuerdo al Reglamento Interno de la Facultad. Los proyectos de investigación que no sean aprobados, serán devueltos, a través de la Dirección de la Escuela a los interesados con las correspondientes



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/059af115-4cfa-4952-9d8f-56c2fbfded39/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1615-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2025

observaciones e indicaciones para su respectiva corrección. El proyecto de investigación aprobado, será remitido a la Decanatura, para que esta emita resolución de designación de asesor.

Que, de acuerdo con el Artículo 13, enciso d), e) del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH; de fecha (13.09.2024), de la elaboración y sustentación de Tesis. La elaboración y la sustentación oral de una tesis están establecidos por la Ley Universitaria N° 30220, para la obtención del título profesional. La tesis es elaborada individualmente o por dos bachilleres. De la presentación y sustentación, una vez emitida la resolución de aprobación e inscripción de proyecto de tesis, el o los interesados procederán a ejecutar el proyecto cuya vigencia no excederá de tres años a partir de la fecha de la notificación de la resolución. Trascurrido el plazo al asesor remite su informe al director de Escuela. De no existir observaciones, la escuela deriva a la decanatura el expediente de lo actuado con opinión favorable, solicitando la aprobación del proyecto de investigación mediante acto resolutivo. De existir observaciones la escuela devuelve el expediente al interesado (os) para que puedan subsanarlos, una vez emitida la resolución de aprobación e inscripción del proyecto el interesado (os) procederán a ejecutar el proyecto.

Que, el bachiller CONTRERAS RAMOS Luis de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, adjunta el Proyecto de Tesis Titulado: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, y el Director, con oficio N° 0341-2025-UNH-EPES, de fecha (07.08.2025), solicitan la designación de un asesor y aprobación del Proyecto de Investigación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.



En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como asesor al Mtro. CHRISTIAN LUIS TORRES ACEVEDO, del Proyecto de Tesis Titulado: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, Presentado por el bachiller CONTRERAS RAMOS Luis de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el proyecto de Tesis Titulado: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, Presentado por el bachiller CONTRERAS RAMOS Luis de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/059af115-4efa-4952-9d8f-58c2fbdfed39/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1615-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 21 de agosto de 2025

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente, al asesor, y al interesado de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su conocimiento y demás fines.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20188014982 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2025 15:31:48 -05:00

Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*vvv



Firmado digitalmente por TORRES
ACEVEDO Christian Luis FAU
20188014982 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2025 15:32:02 -05:00

Mtro. Christian Luis TORRES
ACEVEDO
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



ISO 9001:2015



ISO 21001:2018



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/059af115-4efa-4952-9d8f-50c2fbdfed39/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1960-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 06 de octubre de 2025

VISTO:

Solicitud del bachiller Luis, Contreras Ramos de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, con oficio N° 0424-2025-EPES-FCED-R-UNH de fecha (23.09.2025), del Proyecto de Tesis Titulado: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, con Informe N° 00071-2025-UNH/I-EPES, de fecha (19.09.2025), con Informe N° 02 - 2025 - EPES - CLTA - UNH, de fecha (17.09.2025), del asesor Mtro. Christian Luis Torres Acevedo, derivado con Proveído de Decanatura N° 3004-2025-UNH/FCED, de fecha (23.09.2025); y de Secretaría Docente N° 2574-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (25.09.2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...”).



A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.

Que, de conformidad con al Art. 13º, enciso g) h) i) y j), del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024), los interesados presentan una solicitud de designación de jurados a la Escuela Profesional adjuntando el proyecto de tesis en medio digital acompañado del informe favorable otorgado por el asesor, incluyendo la constancia de similitud establecido en los documentos internos de la UNH, otorgada por la Unidad de Repositorio de la UNH. El Director de la Escuela Profesional solicita al responsable de Investigación la propuesta de cinco 05 docentes, de los cuales se designará 03 jurados titulares y un 01 jurado accesitario. El asesor será participe solo con voz y no conforma parte de jurado evaluador. El presidente es uno de los titulares de mayor categoría y que ostente el más alto grado académico. El Director de la Escuela remitirá al Decano la designación de los miembros del jurado evaluador para su aprobación vía acto resolutivo, notificando a los jurados. Los miembros del jurado tienen (10) días hábiles para la revisión de la tesis y presentación del informe de aprobación u observación de forma colegiada, el que será remitido al Director de la Escuela Profesional.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/8af464c1-decd-46d8-8407-e6e3773b2635/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1960-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 06 de octubre de 2025

Que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural, con oficio N° 0424-2025-EPES-FCED-R-UNH de fecha (23.09.2025), propone a los miembros del jurado evaluador, presentado por el bachiller Luis, Contreras Ramos de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, con Resolución N° 1615-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (21.08.2025), se designa como asesor al Mtro. Christian Luis Torres Acevedo, y se aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, presentado por el bachiller Luis, Contreras Ramos de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, los miembros del jurado evaluador del Proyecto de Tesis con Título Tentativo: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, revisarán en un tiempo de 10 días hábiles para la revisión del proyecto de tesis, emitiendo el informe final de aprobación a la Dirección de la Escuela, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023).



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como miembros del jurado evaluador, para revisión, del Informe final del Proyecto de Tesis Titulado: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, presentado por el bachiller Luis, Contreras Ramos de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, y el jurado evaluador integrado por:

PRESIDENTA	: Mtra. YESICA RAYMUNDO CASTRO
SECRETARIA	: Mtra. KAREN MICHEL ALCOS FLORES
VOCAL	: Dra. MARIELLA SALCEDO NÚÑEZ
ACCESITARIO	: Mg. ROGER MILTHON TITO MATOS



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/8af464e1-decd-46d8-8407-e6e3773b2635/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1960-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 06 de octubre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. — NOTIFICAR con la presente a los miembros del jurado evaluador, al interesado de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines que estime conveniente.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por GONZALES
CASTRO Abel FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2025 11:55:31 -05:00

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación



Firmado digitalmente por TORRE
ACEVEDO Christian Luis FAU
20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.10.2025 11:55:45 -05:00

Mtro. Christian Luis Torre Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



CLTA/*yvv



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/8af464e1-decd-48d8-8407-e6e3773b2635/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2376-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 25 de noviembre de 2025

VISTO:

Solicitud del bachiller Luis, Contreras Ramos de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural, Facultad de Ciencias de la Educación, para fijar Fecha y Hora de Sustentación de Tesis, adjuntando el informe final de investigación (Tesis) en formato digital; copia de Grado de Bachiller del usuario, copia simple de DNI del usuario; derivado con Proveído de Decanatura N° 3785-2025-UNH/FCED, de fecha (20-11-2025), y con Proveído de Secretaría Docente N° 3155-2025-UNH/SD-FCED, de fecha (21-11-2025), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1º de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”.



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3º que “la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generada en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”



A mayores, el artículo 6º de la norma bajo comentario7 establece también que la firma digital es aquella firma electrónica que tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generado por el prestador de servicios de Certificación digital8 debidamente acreditado9 ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (en adelante, el Indecopi), quien desempeña el rol de Autoridad Administrativa competente10.

Que, de conformidad con los Art. 15º enciso a), b), c), d), e), f) y 16º, del Reglamento de Grados y Títulos de la UNH, aprobado con Resolución N° 1068-2024-CU-UNH); de fecha (13.09.2024). Sobre el graduado, Si el graduado es declarado Apto para sustentación (por unanimidad o mayoría), solicitará al Decano de la Facultad para que fije lugar, fecha y hora para la sustentación. La Decanatura emitirá la Resolución fijando fecha, hora y lugar para la sustentación de la tesis, asimismo entregará a los jurados evaluadores el formato del acta de sustentación. El graduando, con fines de tramitar su diploma de título profesional presentara un ejemplar medio digital de la tesis a los miembros del jurado evaluador por lo menos con veinticuatro (24) horas antes de la fecha de sustentación. La sustentación consiste en la exposición y defensa del Informe de Investigación ante el Jurado examinador, en un tiempo de treinta (30) a cuarenta (40) minutos de exposición, la fecha y hora aprobada con Resolución, se realizará de forma presencial en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica en la Ciudad de Huancavelica, las sustentaciones se realizarán sólo durante el periodo académico aprobado por la UNH. La calificación de la sustentación de la Tesis de Investigación se hará aplicando la siguiente escala valorativa: Aprobado por unanimidad

Este documento es auténtico y no es susceptible de modificación, ya que es un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas a través de la siguiente dirección: https://app.unh.gob.pe/validar_documento/34741282_cf40_47fe-ab07_16f35ae66c12/verificar



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica siguiendo lo dispuesto por el Art. 25 del DS 070-2013 PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS 026-2016 PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: https://app.unh.gob.pe/validar_documento/34741282_cf40_47fe-ab07_16f35ae66c12/verificar



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2376-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 25 de noviembre de 2025

Aprobado por mayoría y Desaprobado. El graduado, de ser desaprobado en la sustentación de la tesis de Investigación, tendrá una segunda oportunidad después de 30 días hábiles, para una nueva sustentación. En caso de resultar nuevamente desaprobado deberá realizar un nuevo Proyecto de Investigación u optar por otra modalidad. El Presidente del Jurado emitirá a la Decanatura el Acta de Sustentación en un plazo de 24 horas. Los miembros del Jurado plantearán preguntas sobre el tema de investigación realizado, que deben ser absueltos por el graduado, única y exclusivamente del acto de sustentación. La participación del asesor será con voz y no con voto, en caso de ser necesario.

Que, con Resolución N° 1615-2025-D-FCED-UNH, de fecha (21.08.2025), se designa como asesor al Mtro. Christian Luis, Torres Acevedo, y se aprueba el proyecto de Investigación titulado: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, presentados por el bachiller Luis, Contreras Ramos de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural, Facultad de Ciencias de la Educación.



Que, con Resolución N° 1960-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (06.10.2025), se designa como miembros del jurado evaluador, presentado por el bachiller Luis, Contreras Ramos de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que resulta pertinente emitir la resolución correspondiente, y el jurado evaluador integrado por:



Presidenta	: Mtra. Yesica, Raymundo Castro
Secretaria	: Mtra. Karen Michel, Alcos Flores
Vocal	: Dra. Mariella, Salcedo Nuñez
Accesitario	: Mg. Roger Milthon, Tito Matos

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FIJAR el lugar, fecha y hora de sustentación de tesis titulado: Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el dia jueves 04 de diciembre del 2025, a las tres (03:00), p.m. presentado por el bachiller Luis, Contreras Ramos de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente al asesor, a los miembros del jurado evaluador, interesado y Dirección de la Escuela Profesional de Educación Secundaria: Ciencias Sociales y Desarrollo Rural de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines pertinentes.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica siguiendo lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: https://appuhn.com/validar_documento/34741282-cf40-47ce-ab07-10f35ae60c12/verificar



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 2376-2025-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 25 de noviembre de 2025

Regístrate, comuníquese y archívese.



Journal of Management Education 32(8)
© 2008 Sage Publications, Inc. 10.1177/1052562908321008
<http://jme.sagepub.com>
hosted at <http://online.sagepub.com>

Dr. Abel Gonzales Castro
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación
CITA/XYW



Formatted by the user at TDREF ID: E5F5A167-0001-4E4B-AE0D-000000000000 Date: 27.11.2025 10:12:28 Page: 10

Dr. Christian Luis Torres Acevedo
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación



ISO 9001:2015



ISO 21001:2018



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica siguiendo lo dispuesto por el Art 25 del D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016 PCM Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección https://apunih.com/validar_documento/34741282/cf4047fe-ab07-16f35ae0fc12/verificar



CONSTANCIA DE EGRESO

VÁLIDO SÓLO PARA USO INTERNO
Nº E0003049
PREGRADO



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave alíof en el sitio web obteniendo al escanear el código QR



FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL
El (la) Director(a) de Escuela Profesional, suscribe:

Que, el (la) Sr. (a): CONTRERAS RAMOS, LUIS
con Código de Matrícula N°.: 2017234016

Ha concluido satisfactoriamente sus actividades curriculares y extracurriculares exigidas, bajo el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS: 2017-2021
FECHA DE FINALIZACIÓN: 28/12/2021

FECHA DE EGRESO: 28/12/2021

Huancavelica, Lunes, 15 de Diciembre de 2025.

Este documento puede ser verificado en el sitio web de la Universidad Nacional de Huancavelica (www.unh.edu.pe), utilizando una lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR y registrando la clave de seguridad que lo acompaña.

1



CONSTANCIA DE MATRÍCULA PREGRADO

FACULTAD : CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL : EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL

ESTUDIANTE : CONTRERAS RAMOS, LUIS

CÓDIGO : 2017234016

AÑO ACADÉMICO: 2017

SEMESTRE: IMPAR Plan : 2017-2021 - FLEXIBLE

CICLO : PRIMERO Sección: A

FECHA DE MATRÍCULA: 05/04/2017



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave: 0250, en el sitio web obtenido al escanear el código QR.

Nº	COD.	ASIGNATURA	CICLO	SEC	CRED.	MODALIDAD
1	1040-GB-0101-17	COMUNICACIÓN LINGÜISTICA I	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
2	1040-GB-0102-17	MATEMÁTICA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
3	1040-GB-0103-17	INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
4	1040-GB-0104-17	PSICOLOGÍA Y DESARROLLO PERSONAL	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
5	1040-GB-0105-17	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL
6	1040-GB-0106-17	INTRODUCCIÓN AL MÉTODO EXPERIMENTAL	PRIMERO	A	4.0	PROMOCIONAL
7	1040-GB-0107-17	ÉTICA Y LIDERAZGO	PRIMERO	A	3.0	PROMOCIONAL

Total Creditos: 22

Modo de ingreso: ORDINARIO

Dirección: Jr. MARIANO CATANO

Teléfono: 963044711

e-mail: lurucontrerasramos@unahu.edu.pe

DNI: 72238160

REGIMEN DE ESTUDIOS: SEMESTRAL

MODALIDAD DE ESTUDIOS: PRESENCIAL

DURACION TOTAL DEL PROGRAMA: 10 SEMESTRES(S)

SEDE: HUANCAYELICA / HUANCAYELICA / HUANCAYELICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAYELICA / ASUNTOS ACADEMICOS

FECHA DE EMISIÓN: 18/12/25/09/21 am





CERTIFICADO DE SIMILITUD

Por medio del presente y de acuerdo al siguiente detalle:

- Trabajo de investigación, titulado:
"Razonamiento moral según el modelo de Kohlberg en estudiantes de una institución educativa de nivel secundaria en Huancavelica"
- Presentado por:
CONTRERAS RAMOS, LUIS
- Docente asesor (a):
TORRES ACEVEDO, CHRISTIAN LUIS
- Para obtener:
EL TÍTULO PROFESIONAL: LICENCIADO(A) EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL

La Unidad de Promoción, Difusión y Repositorio, **certifica que es un trabajo de investigación original**, se encuentra dentro del porcentaje permitido de coincidencia por la Universidad Nacional de Huancavelica.

Por tanto, en cumplimiento del Art.4º del Reglamento del Software Anti plagio de la Universidad Nacional de Huancavelica, se dictamina que el trabajo de investigación fue analizado por el software anti plagio **TURNITIN** (realizado por el docente Asesor), se expide el presente.

ORIGINALIDAD	SIMILITUD
85%	15%

El Certificado se expide el 14 de noviembre de 2025.





CONSTANCIA DE NO ADEUDO

Válido solo para uso interno

N: 002109



Verifique la autenticidad de este documento registrando la clave a4c9 en el sitio web obtenido al escanear el código QR



EL QUE SUSCRIBE OTORGA LA SIGUIENTE:

A: CONTRERAS RAMOS, LUIS

CÓDIGO DE MATRÍCULA N: 2017234016

FACULTAD: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL: EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL

Quien a la fecha no adeuda dinero, bienes o documentos a la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme lo establece en los archivos existentes en:

- Dirección de Gestión Académica
- Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
- Dirección de Bienestar Universitario
- Biblioteca Central
- Oficina de Tecnologías de la Información
- Oficina de Gestión de Laboratorios y Centros Experimentales
- Dirección de Escuela Profesional
- Vicerrectorado de Investigación

Otorgándosele la presente constancia para los fines de expediente de TITULO.

Fecha solicitada: 15/12/2025 09:27:45

Válido por tres (03) meses desde la fecha de su expedición.





UNH

Vicerrectorado
AcadémicoDirección de Gestión
Académica

La Dirección de Gestión Académica y Seguimiento al Egresado y Graduado de la Universidad Nacional de Huancavelica deja:

CONSTANCIA

Que, el (la) Sr.(a) **CONTRERAS RAMOS, LUIS**, Con código de matrícula N° 2017234016, de la Facultad **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - PREGRADO EN CIENCIAS SOCIALES Y DESARROLLO RURAL**, por haber **ACTUALIZADO SUS DATOS** en el **SISTEMA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO** de la UNH; los cuales servirán para mantener el contacto permanente del egresado y su empleador, también será un insumo importante para la mejora del seguimiento al egresado, así mismo para brindar formación complementaria a nuestros egresados de nuestra casa superior de estudios.

Se extiende la presente a solicitud del interesado.

Fecha: 15/12/2025 8:55 AM

Generado por: **LUIS CONTRERAS RAMOS** - 2017234016@unh.edu.pe



Ver constancia en la página web
enlace: egresados.unh.edu.pe

Constancia N° 01555.

FOTOGRAFÍA DEL ESTUDIANTE

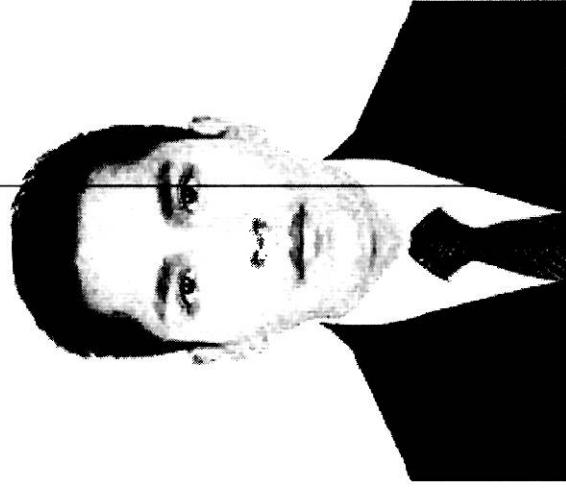


IMAGEN ACTUAL

Característica Tamaño en kb: 46.376

Valor Dimensión ancho (PIXELS): 240

Dimensión alto (PIXELS): 288

Importante:

- La fotografía debe corresponder de manera idéntica al estudiante, caso contrario le corresponderá la(s) sanciones(es) de acuerdo a Ley Universitaria N° 30325, Ley N° 27444; principio de presunción de veracidad, Código Penal (ley 9.155) entre otros, según sea el caso y si es que lo amerita.
- La fotografía proporcionada será enviada a la SUMEDU en el caso de que el estudiante solicite la emisión de su carnet universitario.
- La fotografía proporcionada sera utilizada por la Universidad para la emisión de documentos digitales tales como record académico, certificado de estudios, constancias y otros se interese para la comunidad universitaria.

U Guía para subir fotografía al SISACA... :

